

1296 CONCON, 23 ABR 2025

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
9. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. 201/2025 de fecha 15 de abril del año 2025, con providencia alcaldicia
14. Ingresos Municipales, Ingresos departamento de salud.
15. Boletas de honorarios del periodo marzo y abril del año 2024, con los antecedentes
16. Decreto alcaldicio N°2.170 de fecha 25 de junio del año 2024, licencia medica

CONSIDERANDO

1. Que la recaudación recibida por la caja de compensación Los Andes, corresponde a los días de licencia médica de la Sra. Javiera Iribarra T., por el periodo desde 13 de marzo al 02 de abril del año 2024.
2. Cancelar el periodo desde 13 al 21 de marzo del año 2024, que es el periodo por el cual no recibió pago por boleta de honorario emitida.
3. Que en ese periodo tenía vigente un contrato honorario y que fue emitida una licencia médica electrónica.
4. Todos los ingresos municipales y los ingresos a las arcas del departamento de salud y también cotejando la información con el pago realizado por prestación de servicio en calidad de honorario.

DECRETO

1. **PROCEDASE** la devolución a **D. JAVIERA IRRIBARRA TAPIA** el dinero recaudado por concepto de licencia medica correspondiente al periodo del 13 al 21 de marzo del año 2024.
2. **CANCELESE**, el monto de \$121.461.- a la persona individualizada en el párrafo anterior, debido a la transferencia realizada por la caja de compensación los andes por concepto de pago de subsidio de licencia médica.

22 ABR 2025

3. el monto de devolución corresponde a los días en que D. Javiera Iribarra Tapia, NO recibió pago por concepto de boleta de honorario.

4. NOTIFIQUESE por secretaria Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARCO SOLORZA MORENO

SECRETARIO MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Direccion de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		21 ABR 2025

MUNICIPALIDAD DE CONCON
21 ABR 2025
RECIBIDO HORA: 10:00